

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 005390

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **07 SEP. 2023**

Visto, el expediente N° 2619817 – 2023, Documento N° 4200873 - 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de (63) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2619817 – 2023, presentado por **Don: ESPINOZA SOMOSA CARLOS MANUEL**, solicita el Reconocimiento y Acumulación de Tiempo de Servicio de Contrato prestados en el Sector Educación, sustentando con las constancias de Haberes y Descuentos y Resoluciones respectivamente, documentos probatorios que forman parte del expediente, certificados por el fedatario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura;

Que, mediante Artículo N° 134°, numeral 134.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004 – 2013 – ED – Dice: Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, Artículo 134.4. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones Educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo; de acuerdo a normas vigentes se autoriza reconocer el tiempo de servicios de contrato a los trabajadores de la jurisdicción en función a la información registrada en la Oficina de Escalafón a que se le confiere plena validez.

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Oficina de Escalafón, según la Hoja de Ejecución N° 02210-2023-EAP-JAGA-UGEL 09-H;

Que con RV N° 092-2020-MINEDU, regulan los procedimientos técnicos del escalafón en las Direcciones Regionales de educación y las Unidades de Gestión Educativas Local, en lo que se indica en los numerales: **5.2.4 Para Efectuar Calculo de Tiempo de Servicios. 5.2.4.1. Calculo de la ATS a favor del Profesor Nombrado, en el marco de la LRM; 5.2.4.1.2. Servicios prestados por contrato docente en Institución Educativa Pública de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria, prestados antes de su nombramiento, siempre y cuando la jornada de trabajo haya sido igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual, debidamente reconocidos mediante acto resolutivo; 5.2.4.1.3. No se consideran como tiempo de servicio para el otorgamiento de este beneficio los siguientes casos: Contrato docente en el Marco de la Ley 30328, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelatorio) conforme al Decreto de Urgencia N° 011-2017 y el Decreto Supremo N° 307-2017-EF; 5.2.4.1.4.1 - El reconocimiento del tiempo de servicio prestado en las IIEE Públicas, en condición de contratado, es solicitado a título personal por el profesor nombrado ante la DRE/UGEL, del ámbito jurisdiccional donde prestó sus servicios; 5.2.4.1.4.2 - No se deben considerar los siguientes actos resolutive de contratos para reconocer tiempo de servicio: RECONOCIMIENTO SOLO PARA EFECTOS DE PAGO; Contrato por servicio docente con jornada menor a 12 horas; Contratos docentes con vigencias simultaneas dentro de un año (solo se considera aquel con mayor vigencia de contrato);**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER Y ACUMULAR TIEMPO DE SERVICIOS**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, a favor del Docente de Educación que a continuación se indica:

1.1.- **APELLIDOS Y NOMBRES** : **ESPINOZA SOMOSA CARLOS MANUEL**  
**DNI** : **40723078**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Código Modular : **1040723078**  
 Cargo : **PROFESOR**  
 Jornada Laboral : **30 HORAS**  
 Centro de Trabajo : **SANTA ROSA DE LIMA**  
 Distrito : **HUALMAY**  
 Nivel o Modalidad : **E.B.R. SECUNDARIA**  
 Escala Magisterial : **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL**  
 Fecha de Nombramiento : **RD N° 007102-2019 Vigencia: (01/03/2020)**  
 Tiempo de Servicios Oficiales al **AL 14/08/2023** : **Tres (03) años, Cinco (05) meses, y Catorce (14) días**  
 Documento de Referencia : **INFORME ESCALAFONARIO N° 02597-2023-AYNI**

- 1.2.- Tiempo de Servicios como Profesor Nombrado al 14/08/2023:**  
**Tres (03) años, Cinco (05) meses, y Catorce (14) días**, de servicio oficiales, a partir de la fecha de nombramiento.
- 1.3.- Tiempo de Servicios en calidad de Contrato en el Sector Educación:**  
**Seis (06) años, Cuatro (04) meses, y Quince (15) días.**

N° Resoluciones de Contrato	Vigencia	Observaciones
RD N° 004451-2012	13/06/2012 al 31/12/2012	
RD N° 001558-2013	01/03/2013 al 31/12/2013	
RD N° 000722-2014	03/03/2014 al 31/12/2014	
RD N° 000855-2015	02/03/2015 al 31/12/2015	
RD N° 001044-2016	01/03/2016 al 31/12/2016	
RD N° 001023-2017	01/03/2017 al 31/12/2017	
RD N° 000961-2018	01/03/2018 al 31/12/2018	
RD N° 001218-2019	01/03/2019 al 31/12/2019	

**1.4 Total de Tiempo de Servicios Acumulados: Nueve (09) años, Nueve (09) meses, y Veintinueve (29) días.**

**Artículo 2°.- DISPONER**, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 3°.- PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Sede de UGEL N° 09-Huaura.

Regístrese y Comuníquese

**Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
 Director del Programa Sectorial III  
 UGEL N° 09 - Huaura

LAPQ/DSP/III  
 ELAA/J.AGA  
 FDSI/EAP  
 TEC. ADM  
 ESC.